



4:

CARTA MARQUEPIS.

S E C U E S Q U A R T E S , V E N T I E  
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L  
C E S T E C E N T U R I A Y C E S E N T A

Dn<sup>n</sup> Antonio Alvarez de Toledo, Ossorio Pérez de Guzman el Bueno Mon-  
i Aragon Zárate, y Regueros Luna Cardona Zúñiga Portugal silva, y  
ndoza, Marq. de Vafanca vev.ª nueva de Baldueza de los Velez Molina. Y  
vtozell, Duque de Fernandina Montalvo, y Buona Príncipe de Paterno, y de  
ntalban Conde de Peña Ramón Cantaniseta Solísano Adelmo sclafana Cal-  
lota, y Centorbe Vazón de Meliá de la Mota vev.ª Anastasia de Beliche, y s.<sup>n</sup>  
xtholome, s.<sup>r</sup> de las Vazónias de Castelbi de Rosans, Molins de Rey, y otras  
a Principado de Cataluña, Patron de la Capilla de Nña S. de la Victoria  
Palau de la Condesa en la Ciudad de Barcelona s.<sup>r</sup> de Cabrexa, y Rivera  
e de Losada Coto de Balboa, y de Matilla de Azor de las villas de Mula  
ma, y Librilla de las siete del Río Almanzra de las Cuevas Pontilla, y  
ena de Veloso vev.ª Ricobos de la Guardia del Campo rotundo de Fran-  
la de los Montes, y Bosques del etna Pusidiana V.<sup>a</sup> de Aragon con sus  
ictos vev.ª Siso de Baquearizo de la Marxe de la Rivera de Moncada de  
Petralás alta, y baxa escilato de Cababutuas de Fenicia de Moncada  
os Montes de Minimiano Adelantado, y Capitan mayor del Reyno  
Muxia Marq. de Villena Alcazar Campo de Montiel, y viexxa de segu-  
Alcayde perpetuo de los x.<sup>r</sup> Alcazares de las Ciudades de Muxia Lorca  
la Fortaleza de Bonferrada Cavallero del Insigne dñ del Toyron  
oxo, y Gentilhombre de Camara vev.ª M. con exercicio.

P

Por quanto se necesita para la mejor Administración de Justicia  
clar, y obiar muchos Fraudes que se cometen en perjuicio de las Ren-  
tas de M. y más, nombrar dos Ministros ordinarios en m<sup>r</sup> villa  
de Alhama su término, y Jurisdicción para que asistan a los Al-  
caldes ordinarios, para su decencia, y mas breve cobranza de las  
Rentas, y otras diligencias, que se puedan ofrecer. Por tanto en  
dela Propuesta, que se me ha echo por el Consejo Justicia, y  
sim.<sup>r</sup> de esta m<sup>r</sup> villa de los sujetos duplicados que pueden

